



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 88314

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) Y OTRO.**

Previo a reconocer personería al abogado Luis Felipe Aguilar Arias, como apoderado especial de la parte opositora Miguel Antonio Arzayuz Caicedo, se conceden cinco (5) días hábiles para que allegue dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

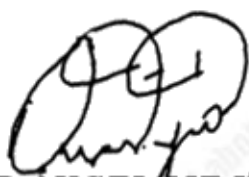
Lo anterior, por cuanto al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que el profesional en derecho no cuenta con dirección de correo electrónico registrada

Reconócese a la entidad Arellano Jaramillo & Abogados S.A.S., identificada con Nit. 900.253.759-1, representada legalmente por el abogado Luis Eduardo Arellano Jaramillo, como apoderada general de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del poder otorgado mediante escritura pública n.º3.372 de 2 de septiembre de 2019, rendida ante la Notaría 9 del Círculo de Bogotá.

Previo a reconocer personería a la abogada Rosalba Chica Córdoba, quien pretende actuar como apoderada sustituta de la parte opositora Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), se conceden cinco (5) días hábiles para que dé cumplimiento al inciso segundo del artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Es pertinente señalar, que, al consultar el Registro Nacional de Abogados, se constata que la dirección de correo electrónico suministrada por la profesional en derecho no coincide con la inscrita en el mentado sistema de información, circunstancia que deberá subsanar.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105004201700026-01
RADICADO INTERNO:	88314
RECURRENTE:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
OPOSITOR:	MIGUEL ANTONIO ARZAYUZ CAICEDO, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 18 de mayo de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 077 la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 21 de mayo de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____